

Buenos Aires, 20 de agosto de 2024

Sra. Tania Reneaum Panszi
Secretaria Ejecutiva
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ref.: Solicitud de audiencia sobre el Proceso de Memoria, Verdad y Justicia por los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

191° Período de Sesiones

Secretaria Ejecutiva,

Tenemos el agrado de dirigirnos a esta ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión o CIDH) las organizaciones que al final de este pedido aparecen que son organismos y organizaciones de derechos humanos, centrales sindicales, movimientos sociales, federaciones eclesiásticas, autoridades universitarias, equipos de investigación en temas relativos a la memoria, organizaciones feministas, clubes de fútbol, agrupaciones de comunicación popular y de producción audiovisual, en los términos del artículo 66 de su Reglamento, a fin de manifestarle nuestro interés en comparecer a una audiencia durante su 191° período de sesiones, con el objeto de presentar información sobre regresiones en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

La Comisión Interamericana conoce profundamente el tiempo y esfuerzo colectivo que ha sido necesario para construir políticas de memoria, verdad y justicia en la Argentina. Desde los inicios de la última dictadura cívico-militar, la CIDH recibió miles de denuncias de familiares de desaparecidos, lo que motivó su histórica visita de 1979. Su posterior informe de país de 1980 fue una piedra angular para debilitar la dictadura y acelerar la transición hacia la democracia. También conoce la CIDH las batallas judiciales y denuncias internacionales que se desencadenaron luego de la promulgación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que culminaron con el paradigmático informe 28/92. Posteriormente, cuando se reanudaron los juicios contra los responsables de los más graves crímenes, la Comisión pudo conocer los grandes y positivos desarrollos en materia de justicia, de reparación, de creación de sitios de memoria, de desclasificación, sistematización y acceso a archivos, y muchas otras medidas que se convirtieron en políticas de Estado.

A pesar de los enormes adelantos en las décadas pasadas, aunque con sus vaivenes y obstáculos, nos encontramos ahora frente a una situación muy grave que requiere de la atención y seguimiento de la CIDH: el Estado argentino está desmantelando las políticas de memoria, verdad y justicia. Lo hace por medio de múltiples intervenciones: desfinancia las áreas del gobierno encargadas de esta temática, despide a su personal, desmantela programas, modifica normativas para obstaculizar el acceso a archivos estratégicos para las investigaciones judiciales e históricas y, en suma, deshace logros de décadas. En los escasos ocho meses de gestión de este gobierno nacional, son numerosos los procesos interrumpidos y los retrocesos ya generados.

El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de Naciones Unidas ha observado en general con gran preocupación decisiones políticas que implican la deslegitimación de los procesos de búsqueda de la verdad, la impunidad, la falta de reparación integral a las víctimas, el mantenimiento de marcos institucionales que han favorecido las violaciones, la reivindicación de violaciones cometidas en el pasado y la ausencia o el boicot de los programas de memoria. Ha establecido que estos retrocesos “revictimizan a las víctimas y sus familias, y ponen gravemente en riesgo el futuro de las sociedades”¹.

A continuación, analizamos estas regresiones y la afectación a políticas públicas claves en esta materia como son el enjuiciamiento y castigo a los responsables de crímenes masivos cometidos durante la última dictadura, la desclasificación y relevamiento de archivos de las Fuerzas Armadas y de seguridad, la incorporación a la currícula educativa del estudio crítico del terrorismo de Estado, las reparaciones a las víctimas, la búsqueda de bebés y niños apropiados durante la última dictadura, y la recuperación de sitios vinculados a la represión para su re-significación como espacios de memoria. Explicaremos en detalle la magnitud de estas afectaciones, que ameritan este pedido de audiencia.

I. Antecedentes

Sobre el proceso de memoria, verdad y justicia en la Argentina y el rol clave del Sistema Interamericano en sus diferentes etapas

El 24 de marzo de 2024 se cumplieron 48 años del golpe cívico-militar perpetrado en la Argentina, uno de los acontecimientos más cruentos de la historia de nuestro país y de la región. La dictadura se prolongó por siete años y dejó un saldo de decenas de miles de personas desaparecidas, asesinadas, exiliadas y presos políticos, cerca de 500 niños y niñas apropiadas con su identidad sustituida, y niveles de pobreza y endeudamiento externo nunca antes vistos en el país.

Apenas finalizada la dictadura, en 1983 comenzó a cimentarse un sostenido proceso de memoria, verdad y justicia que, a lo largo de estas décadas, atravesó distintas etapas, con oscilaciones y nunca libre de dificultades. Se trata de una construcción compleja y colectiva, que contó con el compromiso de diferentes administraciones, involucró a los tres poderes del Estado y al Ministerio Público Fiscal como órgano extra-poder, y consiguió una legitimidad social amplia y significativa.

Inicialmente, los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad se orientaron a probar el carácter sistemático de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas y a juzgar a sus máximos responsables. Finalizada la dictadura cívico militar en 1983, el presidente electo Raúl Alfonsín ordenó la conformación de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) para investigar el destino de las personas desaparecidas y el juzgamiento de los miembros de las tres primeras juntas militares.

En 1985 se llevó adelante el Juicio a las Juntas. Se presentaron más de ochocientos testigos y se analizaron aproximadamente setecientos casos, teniendo como base el

¹ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párrs. 81.

informe de la CONADEP. Fueron condenados Jorge Rafael Videla, Roberto Eduardo Viola, Emilio Eduardo Massera, Armando Lambruschini y Orlando Ramón Agosti. Por otra parte, fueron absueltos Omar Domingo Rubens Graffigna, Arturo Basilio Lami Dozo, Leopoldo Fortunato Galtieri y Jorge Isaac Anaya. En su fallo, el tribunal también ordenó enjuiciar e investigar a los oficiales superiores que ocuparon los comandos de las zonas y subzonas en las que fue dividido el territorio argentino durante esa época y a todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones represivas.

A pesar del avance en el juzgamiento de las responsabilidades en los crímenes de lesa humanidad, hubo resistencias frente a la revisión judicial del período dictatorial. Así se produjeron levantamientos antidemocráticos de una parte de las Fuerzas Armadas, dirigidos especialmente a resistir las órdenes de comparecer ante los jueces. Como resultado de esas presiones, se sancionaron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que implicaron el cierre de la mayoría de las investigaciones en curso.

Entre 1989 y 1990, los ex comandantes militares condenados en 1985, y todos los demás condenados y procesados en las investigaciones penales por delitos de lesa humanidad que siguieron al Juicio a las Juntas, fueron indultados por decreto del entonces presidente Carlos Menem, alegando una necesidad de pacificación nacional.

Luego de las leyes de impunidad y de los indultos, la CIDH recibió una gran cantidad de peticiones que alegaban que dicha situación era una violación de derechos humanos. En 1992, la Comisión publicó su informe de fondo 28/92 en el cual concluyó que las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y el decreto por el cual fueron indultados los militares eran contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recomendó entonces dejar sin efecto dichas leyes y decretos, junto con iniciar de manera diligente investigaciones penales sobre las violaciones a derechos humanos cometidas durante la dictadura. Lamentablemente, pasó más de una década hasta que se emprendieron nuevos procesos judiciales contra los autores materiales e intelectuales de los crímenes de lesa humanidad.

A nivel local, en 1996, se iniciaron investigaciones judiciales para determinar la responsabilidad penal de oficiales de alto rango como Jorge Rafael Videla, por las apropiaciones de niños, delito que no se encontraba amparado por las leyes de impunidad ni por los indultos. Tras 16 años de investigación, en julio de 2012, el Tribunal Oral Federal n°6, condenó a Videla, entre otros, por ser, según el caso, autor o partícipe necesario penalmente responsable por los delitos de sustracción, retención y ocultamiento de un menor de diez años en concurso ideal con el delito de hacer incierto su estado civil. Lo destacable de esta sentencia es que el Tribunal consideró acreditada la existencia de una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de personas menores de edad en ocasión del secuestro, cautiverio, desaparición o muerte de sus madres en el marco de un plan general de aniquilación.

En 1998, se dio inicio a los “juicios por la verdad”, impulsados por familiares de víctimas y organizaciones de derechos humanos, en algunas localidades del país. Se abrieron más de 2200 expedientes y declararon más de 800 testigos. Si bien en estos procesos no se dirimían responsabilidades penales, resultaron muy provechosos para

reunir información que luego sirvió para imputar a responsables del terrorismo de Estado en la Argentina.

En 1999 se presentaron como querellantes los familiares de personas desaparecidas en el marco del plan de coordinación represiva implementado en el Cono Sur, "Plan Cóndor". La querrela fue promovida principalmente por los delitos de privación ilegal de la libertad bajo el encuadre de la desaparición forzada de personas, en los términos de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, cometidos en el marco de la ejecución de este Plan.

A nivel internacional, en el 2000, la CIDH publicó su informe de solución amistosa entre Carmen Aguiar de Lapacó, patrocinada por algunos de los organismos de derechos humanos firmantes de este pedido de audiencia y el Estado argentino. El Estado reconoció allí el derecho a la verdad acerca de lo sucedido con las personas desaparecidas, particularmente en relación con la hija de la peticionaria, Alejandra Lapacó, y se comprometió a dar competencia exclusiva a ciertos tribunales en todos los casos de averiguación de la verdad sobre el destino de las personas desaparecidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983.

En 2001, por primera vez en la Argentina, un juez federal declaró la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad por considerarlas incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado. La resolución se dictó en el caso "Simón, Julio, Del Cerro, Juan Antonio, sobre sustracción de menores de 10 años", en el que Abuelas de Plaza de Mayo y el CELS fueron querellantes.

Dos años más tarde, en 2003, el Congreso Nacional sancionó la ley n°25.779 que declaró la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida dejándolas sin efecto. De esta forma se reanudaron los casos judiciales que habían sido cerrados a mediados de los años ochenta y se fueron abriendo nuevas investigaciones.

En junio de 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió el fallo en el caso "Simón, Julio Héctor y otros" confirmó la decisión de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y la constitucionalidad de la Ley 25.779 que las había anulado. Así se clausuró la vía a las impugnaciones judiciales contra el proceso de justicia iniciado en 2001.

Dos años más tarde, en 2007, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad del indulto concedido al ex oficial superior del ejército Santiago Omar Riveros en el caso "Mazzeo, Julio Lilo y otros, sobre recurso de casación e inconstitucionalidad".

Es importante destacar que, en ambas decisiones, la Corte Suprema recurrió a estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en relación con el deber de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos, remitiéndose de modo expreso a precedentes de la Corte IDH como "Barrios Altos vs. Perú" -respecto a la inadmisibilidad de disposiciones que excluyen de responsabilidad por violaciones graves a derechos humanos- o "Velásquez Rodríguez vs. Honduras".

En 2019 esta comisión dio a conocer su informe 56/19 en relación con el caso de la familia Julien Grisonas. Recomendó al Estado argentino, además de medidas concretas para las víctimas, "incluir medidas para continuar desplegando los esfuerzos necesarios para que las investigaciones de los crímenes de lesa

humanidad cometidos durante la dictadura avancen con la mayor celeridad y conforme a las obligaciones internacionales del Estado, y para el restablecimiento de la identidad de niños y niñas desaparecidos durante la dictadura”. En 2021 la Corte IDH dictó su sentencia y declaró la violación a diversos derechos reconocidos por la Convención Americana. Respecto al deber de investigar este tipo de hechos para la efectiva búsqueda de personas, la Corte sostuvo que “la debida diligencia que debe imperar en esta materia implica que las autoridades correspondientes están obligadas a colaborar, por lo que deben brindar a los órganos competentes toda la información que requieran y abstenerse de realizar actos que impliquen obstrucción para la marcha del proceso de investigación”².

Como balance del proceso de justicia, en los últimos años se abrieron investigaciones judiciales en casi la totalidad de las provincias argentinas, priorizando la inmediatez de la prueba, así como el acceso a la justicia por parte de las víctimas en el lugar donde ocurrieron los hechos. A junio de 2024, el proceso judicial por crímenes de lesa humanidad contaba con 326 sentencias dictadas, 1.187 personas condenadas, 190 absueltas, 13 juicios en curso y 70 causas esperan su arribo a esa etapa. Las resoluciones judiciales de sobreseimientos (102), faltas de mérito (157) y absoluciones (190) son una clara demostración de la inexistencia de automatismos en las investigaciones y, en consecuencia, del respeto al debido proceso y las garantías constitucionales de los imputados.

En esa misma línea, es importante resaltar que el proceso de justicia se realiza en los tribunales locales con respeto a la garantía del juez natural, aplica la legislación de fondo vigente al momento de los hechos y la legislación de procedimiento para todas las causas federales, a diferencia de lo que ha ocurrido en otras partes del mundo en donde se crearon tribunales *ad hoc* o se dictaron leyes especiales.

El variado conjunto de políticas públicas implementadas en los últimos años permitió significativos avances en la reparación integral de las víctimas, la restitución de la identidad de nietas y nietos apropiados, el hallazgo de información y la sistematización de archivos, la creación de sitios de memoria, entre otros. El juzgamiento de estos crímenes por parte de Argentina es un caso modélico de justicia transicional a nivel regional y mundial, y las políticas de memoria de nuestro país también son valoradas globalmente, como señaló la UNESCO al incluir al edificio donde funcionó el Casino de Oficiales de la Ex Esma en la Lista del Patrimonio Mundial.

II. Medidas regresivas en materia de políticas de memoria, verdad y justicia

A. Juicios por delitos de lesa humanidad

En la Argentina, 1187 personas fueron condenadas por delitos como secuestro, tortura y homicidio en el marco del plan sistemático de exterminio de la última dictadura. Otras quinientas fueron investigadas y quedaron fuera del proceso penal o resultaron absueltas en el juicio. Hoy, 134 condenados están presos en cárceles y 508 cumplen arresto en sus domicilios, es decir, el 79%. Desde que recomenzó el proceso de justicia en este siglo, diferentes grupos han presionado para obstaculizar

² Corte IDH. Caso Familia Julien Grisonas Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de septiembre de 2021. Serie C No. 437.

los procesos y para que los integrantes del aparato represivo no cumplan sus condenas. Primero, buscaron abiertamente la impunidad y, luego, cuestionaron el proceso judicial para alcanzar formas de impunidad por otros caminos.

En los últimos meses, diferentes señales generaron alerta:

- El presidente Javier Milei elogió los indultos de 1989 y 1990.
- La vicepresidenta Villarruel alentó la búsqueda de una “solución jurídica” para los detenidos.
- El procurador del Tesoro de la Nación, jefe de los abogados del Estado, elogió las leyes de impunidad y los indultos.
- La ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, afirmó que hay detenidos “sin causa” y que “[el encarcelamiento] ya se ha convertido en una venganza”.
- Funcionarios del Ministerio de Defensa visitaron a altos mandos de la estructura represiva militar y policial presos por delitos de lesa humanidad.
- Seis diputados/as de La Libertad Avanza se reunieron con un grupo de condenados en el complejo penitenciario de Ezeiza, entre ellos Alfredo Astiz. El diputado oficialista Beltrán Bedit, gestor de la visita, afirmó que los detenidos son “héroes de la patria” y “excombatientes contra la subversión marxista”. De acuerdo con información que se ha hecho pública, esta visita fue parte de una serie de encuentros sostenidos entre legisladores de LLA y condenados por delitos de lesa humanidad con el objeto de delinear, en conjunto con un ex magistrado, una integrante del Consejo de la Magistratura y abogadas y abogados, estrategias para procurar formas de impunidad³. El gobierno también desmanteló el Programa Memoria Colectiva e Inclusión Social (MECIS) dependiente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que filmaba las audiencias en los juicios por delitos de lesa humanidad en todo el país. Al despedir a la totalidad de los trabajadores audiovisuales que realizaban sus tareas en los tribunales federales, resulta imposible sostener el registro. El MECIS surgió de una acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2008 sobre publicidad de los juicios. En 2009, mediante un convenio, el máximo tribunal encomendó al INCAA disponer los recursos técnicos para registrar, digitalizar y hacer entrega a los respectivos tribunales de las copias de las audiencias orales y públicas (Acordada 29/2008 – Convenio y Resolución 4248/09 CSJN). En 2015, el programa fue declarado de interés cultural por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por haber conformado un archivo único sobre el proceso de justicia con cerca de trescientos registros completos de las audiencias. La discontinuidad de este trabajo es una decisión administrativa del actual presidente del INCAA, Carlos Luis Pirovano, que incumple el convenio con la Corte Suprema, sin consulta con el tribunal superior ni con la Cámara Federal de Casación Penal. Recientemente, Pirovano se comprometió con la Corte Suprema de Justicia a dar

³ Data Clave (2024), Los chats que demuestran el plan de diputados, juristas y eclesiásticos para lograr la libertad de los genocidas, 7 de agosto, disponible en: https://www.dataclave.com.ar/poder/los-chats-que-demuestran-el-plan-de-diputados--juristas-y-eclesiasticos-para-lograr-la-libertad-de-los-genocidas_a66b389e2a9481eebe84255c8

seguimiento a esta tarea mediante estudiantes de la ENERC, escuela nacional de experimentación y realización cinematográfica, dependiente del INCAA.

El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ha establecido que hay cinco pilares de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación, memorialización y garantías de no repetición. Con respecto a la “justicia”, el Relator Especial ha dicho que el “principal alcance del deber de rendición de cuentas” es la obligación jurídica de enjuiciar y sancionar las violaciones, eliminando los obstáculos que existen para impedir aquellos fines⁴. Respecto a garantizar el derecho a la verdad, el Relator ha expresado que “los Estados deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento independiente y eficaz del poder judicial y de los procesos no judiciales que complementan la función del poder judicial”⁵. En este sentido, el Poder Ejecutivo está obstaculizando el acceso a archivos estatales que han sido fundamentales para el avance del proceso de justicia y desmantelando programas que colaboraban con las investigaciones judiciales mediante acciones complementarias que resultaban fundamentales. Estas medidas adoptadas por el Estado, que desarrollaremos con detalle en apartados siguientes, contrarían los pilares de la justicia transicional.

B. Archivos estatales

El proceso de justicia contó con la contribución del Equipo de Relevamiento y Análisis documental de los archivos de las Fuerzas Armadas (ERyA), creado en marzo de 2010 (Resolución 308/2010). Este equipo reconstruyó información clave a partir del trabajo archivístico y aportó documentación que permitió conocer estructuras y cadenas de mando del sistema represivo, así como identificar personal militar involucrado en acciones ilegales. El Ministerio de Defensa puso fin a la labor de este equipo mediante la Resolución Ministerial 680/2024 y lo calificó como “un grupo de persecución y macartismo” al tiempo que cuestionó su legalidad sosteniendo que era “parajudicial”. Con esos argumentos, despidió a los trece expertos en archivos de las Fuerzas Armadas que conformaban este equipo especializado.

Por su parte, tanto el Ministerio de Defensa como luego la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, y su jefe de Gabinete, Carlos Manfroni, se negaron a responder pedidos de información sobre los archivos de las Fuerzas Armadas y de las instituciones y fuerzas de seguridad que presentó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), creado en 1992 en el ámbito del Poder Ejecutivo para la búsqueda de niños desaparecidos durante la última dictadura militar. En el caso de Bullrich y de su jefe de Gabinete, cuestionaron las facultades de la CONADI para petitionar información sobre los efectivos por considerarla reservada. Hicieron pública su negativa en un comunicado cuyo título refiere a “los caprichos políticos de un organismo militante”, sumándose a las declaraciones reiteradas de altas autoridades del gobierno contra los organismos de derechos humanos, en general, y

⁴ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párr. 37.

⁵ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párr. 22.

contra la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, blanco particular de hostigamiento.

En la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) -ahora vuelta a renombrar con su antiguo nombre de SIDE-, se discontinuó la Mesa conjunta sobre documentación de inteligencia vinculada a violaciones a los derechos humanos, creada a través de la Resolución 467/2021 e integrada por organizaciones de derechos humanos. Esta mesa tenía como objetivo promover el acceso a información referida al rol de los organismos de inteligencia en las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura, como aporte al proceso de memoria, verdad y justicia.

El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ha establecido que la esfera de “justicia”, también comprende la conservación de registros y sitios históricos, lo cual es “crucial para permitir el conocimiento de la verdad y la reapropiación de la historia dentro de una sociedad”⁶. El acceso a los archivos históricos debe guiarse por “la transparencia y la perspectiva de garantizar la libertad de buscar y recibir información” y, para ello, los Estados deben diseñar políticas públicas adecuadas para su protección. Queda absolutamente claro la importancia acerca del acceso real y efectivo a los archivos del pasado para la construcción de la verdad colectiva, así como las regresiones que se han hecho efectivas en estos meses de gobierno mediante la obstaculización del acceso a archivos que contienen información relevante sobre graves violaciones a derechos humanos durante la última dictadura.

C. *Búsqueda de personas apropiadas siendo bebés durante la dictadura*

El 13 de agosto, por medio del decreto 727/2024, el gobierno nacional derogó el decreto de 2004 que había creado la Unidad Especial de Investigación (UEI) dependiente de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi). La UEI fue creada en 2004 con facultades específicas, que le permitieran realizar avances de investigación y análisis de documentación como instancia pre-judicial. Para el cumplimiento de sus obligaciones, la UEI tenía la potestad de acceder de forma directa a archivos de organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, así como sus organismos dependientes, Fuerzas Armadas y de seguridad y organismos registrales, y requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos. Fue un punto de apoyo en el Ejecutivo para jueces y fiscales en casos de posible sustitución de identidad, evitando la apertura en la justicia de causas improcedentes y garantizando la confidencialidad absoluta en el manejo de información y documentación. En los veinte años en los que funcionó la UEI, la CONADI remitió al sistema de justicia centenares de denuncias sobre posibles casos de apropiación, para que jueces y fiscales pudieran investigarlos.

Para fundamentar el cierre de la UEI, el gobierno argumenta que este organismo violentaba la división de poderes, afirmando que le otorgaba “a un órgano de la administración nacional facultades de investigación, por iniciativa propia para la individualización de los responsables de posibles hechos criminales y, a tales efectos, le otorgó acceso directo e irrestricto a información y documentación en poder de

⁶ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párr. 33.

organismos públicos y potestades que son de estricto resorte legal del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y de los fiscales que integran el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, extremo que violenta nuestro régimen constitucional. En efecto, no tiene sustento constitucional que un organismo dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL lleve a cabo medidas y tenga prerrogativas de índole jurisdiccional o que correspondan al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL”.

El gobierno recurre al argumento de la forma republicana de gobierno y al principio de división de poderes pese a que existe jurisprudencia sobre el principio de cooperación entre los poderes del Estado y los modos en que las políticas públicas han moldeado diversas y múltiples formas de apoyo cruzado entre los poderes. Este principio de cooperación ha sido reafirmado por la Corte Suprema de la Nación así como en el marco de las obligaciones internacionales por las que el Estado debe realizar esfuerzos de articulación entre sus diferentes poderes y áreas de gobierno, y de acciones entre sus competencias, en pos de la garantía de derechos, tal como de hecho ocurre en múltiples ámbitos de política pública. Si no existiera este principio de cooperación tampoco podrían existir las comisiones de la verdad, de las cuales la CONADEP argentina fue el caso pionero y cuyo informe fue aportado para alimentar la acusación del histórico Juicios a las Juntas.

Tampoco es cierto que el acceso de un área del Estado a los legajos de personal alojados en otra atenten contra el derecho a la intimidad. Los rechazos del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Seguridad que antecedieron a la drástica decisión de cerrar la UEI fueron contemporáneos con el desmantelamiento de los equipos civiles de relevamiento de los archivos de las fuerzas armadas. En conjunto, todas estas medidas tienen como efecto la obstaculización del acceso a documentación crítica para la investigación sobre graves violaciones a los derechos humanos.

D. Sitios de memoria

La Argentina fue pionera en la región en sancionar una ley de preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria (Ley 26.691/2011). La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación es la autoridad de aplicación de esta ley que incluye tanto el señalamiento de lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, como la asistencia a aquellos que funcionan como espacios de memoria con actividades educativas, culturales, artísticas y de investigación destinadas a la trasmisión y promoción de los derechos humanos. Existen cuarenta espacios de memoria en el país, nueve de los cuales dependen del gobierno nacional.

Su funcionamiento ha sido afectado por diferentes decisiones del gobierno nacional: por un lado, se produjo el despido de la mitad de la planta de trabajadores de los ocho sitios que dependen de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Aunque finalmente una parte importante de esos trabajadores fueron reincorporados, sus contratos tienen una vigencia de tres meses, lo que pone en situación de precariedad no sólo a los trabajadores sino a la sustentabilidad de estos espacios. Por otro lado, los espacios se encuentran desfinanciados y las obras de infraestructura proyectadas fueron suspendidas en su totalidad. Hubo también recortes en otras áreas importantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como en el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado, el Centro Cultural Haroldo Conti y el Archivo Nacional de la Memoria.

El más emblemático de estos espacios de memoria recuperados, a nivel nacional, regional e internacional, es la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Desde 2004 se ha transformado en el Espacio Memoria y Derechos Humanos Ex Esma, un lugar de denuncia del terrorismo de Estado y transmisión de la memoria, que alberga al Museo Sitio de Memoria ESMA, declarado Monumento Histórico Nacional, Bien Cultural del MERCOSUR y Patrimonio Mundial de la UNESCO. El pasado 17 de mayo, un grupo de suboficiales perteneciente a la promoción 78´organizó un recorrido por el predio para celebrar el Día de la Armada. La conmemoración incluyó la entonación a gritos de la marcha de la Marina y loas a la ESMA en dos lugares emblemáticos dentro del predio. También se tomaron auto-retratos junto a uno de los aviones utilizados en los vuelos de la muerte, repatriado en 2023, que se encuentra en exposición. Los visitantes compartieron las imágenes en las redes sociales con mensajes explícitos, que aludían a su visita como acto de recuperación de un “espacio usurpado”.

Frente al pedido público de explicaciones por parte del CELS, el ministro de Defensa de la Nación, Luis Petri, minimizó el episodio, como si la elección de un campo de concentración como lugar para realizar una reivindicación, no fuera una decisión significativa y se limitó a exaltar a la Armada: “Son argentinos que cantaron la marcha de la Armada Argentina en el día de la Armada, rodeando un mástil con la bandera argentina”. En el último mes, el Espacio Ex Esma recibió otras visitas de similar tenor. La recurrencia de estos eventos de carácter reivindicatorio del terrorismo de Estado –que se refuerzan con mensajes en las redes sociales– se produce en un espacio que la comunidad ha recuperado para afirmar su repudio a los crímenes de la dictadura. La presencia de militares y fuerzas de seguridad en el predio de la Ex Esma no había sido un problema a lo largo de estos años. Incluso, se ha propiciado mediante algunos proyectos específicos, siempre sobre la base de un reconocimiento y condena de lo hecho.

Por último, el trabajo de transmisión vinculado a la experiencia del terrorismo de Estado, que se realiza en sitios de memoria y también por docentes en establecimientos educativos, es ahora considerado por el gobierno como una acción de “adoctrinamiento” y descalificado como vehículo de versiones distorsivas o maliciosas. Esto sucede al mismo tiempo que se ha vuelto recurrente la utilización por parte de altos funcionarios de un amplio espectro de argumentos típicos del repertorio negacionista o relativista: controversia sobre las cifras de víctimas, negación del carácter sistemático de los crímenes, minimización o desconocimiento de los graves delitos cometidos, justificación de la violencia estatal, deshumanización de las víctimas y descalificación de actores sociales vinculados a las luchas por memoria, verdad y justicia.

Recientemente, el gobierno nacional ha negado el uso de sus instalaciones en la ciudad de Chapadmalal para la realización del cierre del Programa “Jóvenes y Memoria” coordinado desde 2002 por la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, un programa pionero en la región en materia de transmisión intergeneracional de memoria.

El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las Naciones Unidas ha establecido que la “memorialización” está intrínsecamente relacionada con la obligación general de

proteger y garantizar los derechos humanos⁷ e implica la responsabilidad, por parte de los Estados, de preservar y transmitir la memoria relativa a las violaciones de los derechos humanos. Según ha expresado el Relator Especial, “esa responsabilidad se deriva del deber de los Estados de garantizar el derecho inalienable de todas las personas a conocer la verdad sobre tales violaciones y el deber de preservar los archivos y otras pruebas relativas a esas violaciones, con miras a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas”⁸. A su vez, ha sido enfático el Relator Especial de que “no puede ser eludida por los Estados en función de argumentos presupuestarios, políticos, estructurales o relativos a focalizar esfuerzos en otras áreas de la justicia transicional”⁹.

E. Políticas reparatorias

Durante la década del noventa comenzó la política de reparación económica para las víctimas del terrorismo de Estado en la Argentina, en cumplimiento de obligaciones internacionales y de la solución amistosa en la Comisión Interamericana (Informe 1/1993). Las primeras leyes comprendieron a presos políticos y a familiares de detenidos-desaparecidos o asesinados por el accionar del terrorismo de Estado. Esta política fue continuada, sostenida y ampliada a lo largo de los diferentes gobiernos que siguieron. Su gestión es inter-jurisdiccional: los lineamientos están previstos en leyes nacionales promulgadas entre 1991 y 2013; la gestión administrativa corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación e involucra a otras dependencias nacionales y provinciales que intervienen para acreditar información; y finalmente comprende también al Poder Judicial, que ratificó y amplió, en sus intervenciones, el alcance de estos beneficios.

Esta política ha sido evaluada regularmente por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y por la Sindicatura General de la Nación. Durante la gestión anterior, el gobierno detectó y denunció judicialmente irregularidades en algunas decenas de expedientes. Ahora, el ministro del área, Mariano Cúneo Libarona, anunció una auditoría integral de todos los pedidos de reparación en trámite, que alcanzaría a 22.500 expedientes. El Ministerio informó que se “detendrán los pagos” mientras se encuentre en curso esta auditoría, cuyo plazo es de 180 días hábiles. Si bien la auditoría es un mecanismo regular y adecuado de contralor, en este caso se da en un contexto en el que las autoridades ponen bajo sospecha a la totalidad de la política pública.

En declaraciones a la prensa, el ministro Cúneo Libarona, respaldó su decisión en el supuesto de que existe “un festival de pagos, de crear estructuras para generar plata del Estado”. Esto fue enfatizado por la vicepresidenta de la Nación que avaló la

⁷ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párr. 56 y 57.

⁸ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párr. 57.

⁹ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párr. 58.

decisión ministerial en su cuenta de la red social X: “Lo dije en campaña, hay que revisar las millonarias indemnizaciones que se dieron en nombre de los DDHH. Auditar el curro de los DDHH que sirve a los fines políticos”, y por el propio presidente que afirmó recientemente que la cifra de 30 mil desaparecidos fue “dibujada en un escritorio para cobrar subsidios”.

III. Discursos oficiales negacionistas, relativistas y reivindicatorios del terrorismo de Estado

El desmantelamiento de estas políticas públicas ocurre en el contexto de reiteradas declaraciones del presidente de la Nación, la vicepresidenta, y diferentes ministros contra el proceso de memoria, verdad y justicia y en favor de lo actuado por las Fuerzas Armadas durante la última dictadura.

Existe un acuerdo extendido al interior del gabinete nacional en favor de “dejar atrás el pasado”. Mientras algunos reconocen la actuación ilegal de las fuerzas armadas, otros la ignoran o minimizan, y otros, incluso, llegan al extremo de reivindicarla. La reivindicación puede presentarse de forma explícita como en el caso de la vicepresidenta de la Nación, que declaró el Día del Ejército que se sentía “orgullosa hija de un militar que vistió el uniforme de la Patria y la defendió contra los terroristas del ERP”, en referencia a la participación de su padre en el terrorismo de Estado; o bajo la forma de un reproche social y político a quienes habrían estado “hostigando y humillando a nuestras fuerzas”, como ha planteado el presidente de la Nación, quien se refirió a la existencia de una “incesante campaña de desprestigio que montaron muchos políticos durante décadas” contra las Fuerzas Armadas.

En la misma línea, el ministro de Defensa, Luis Petri, señaló que “algunos dirigentes demonizaron a las Fuerzas Armadas que actuaron en la década del 70”, mientras su actual secretario de Estrategia y Asuntos Militares, el teniente general retirado Claudio Pasqualini, denunció que “hay organizaciones que buscan complicar el funcionamiento del país, que también buscan debilitar a las Fuerzas Armadas, que reciben financiamiento desde el exterior para atacar a los militares”.

El nuevo gobierno promueve una cultura de desprecio al proceso de memoria, verdad y justicia, al mismo tiempo que descarta las lecciones aprendidas en las últimas décadas y estigmatiza a los actores que la han impulsado y llevado adelante. Como sociedad, este cambio de paradigma busca colocarnos en las antípodas de lo que hemos construido desde la recuperación de la democracia en 1983, bajo diferentes gobiernos y con el compromiso de todos los poderes del Estado.

Como hemos puesto en evidencia, estos posicionamientos públicos se tradujeron en decisiones administrativas concretas: desfinanciamiento, cierre de programas, despidos y discontinuidad de equipos de trabajo con pérdida de capacidades técnicas, vaciamiento de estructuras; desmantelamiento de políticas públicas, entre otras.

IV. Conclusión

Por todo lo expuesto, consideramos que las medidas oficiales de estos primeros ocho meses en materia de memoria, verdad y justicia incumplen el principio de no regresividad y atentan contra la obligación de no repetición al deshacer las políticas específicas que apuntaban a garantizarla. Del detalle que hemos expuesto acerca de

lo que constituye un programa oficial e integral de desmantelamiento de políticas de memoria, verdad y justicia, se desprende, primero, que hay una violación de las obligaciones del Estado argentino respecto de sus obligaciones específicas en materia de memoria y verdad, que abarcan las medidas de no repetición a las que el Estado se había comprometido. Luego, manifiesta una regresión de la debida diligencia en la búsqueda de justicia, en la medida en que se discontinúa el trabajo de diversos equipos cuyas funciones fueron soporte del proceso de justicia. Por los obstáculos específicos impuestos recientemente a la búsqueda de bebés apropiados en dictadura (negativa a brindar documentación, cierre de la UEI) identificamos también regresiones a nivel de las obligaciones específicas de búsqueda de personas.

El proceso de memoria, verdad y justicia es reconocido a nivel global y regional como modélico, por lo que dichas regresiones derraman sobre otros países en los que esta construcción es más incipiente, tardía o inexistente. Estas decisiones graves transgreden el principio de no regresividad en materia de derechos humanos y conculcan las obligaciones estatales de reparar y de adoptar medidas para la no repetición.

Esta Comisión se ha pronunciado acerca de “la urgencia de implementar adecuadamente los estándares en materia de verdad, justicia y reparación y garantías de no repetición, sigue muy vigente, pues no sólo persisten las graves violaciones de derechos humanos en el presente, sino que sigue existiendo impunidad estructural de los hechos del pasado, muchas víctimas siguen sin ser reparadas individual y colectivamente y en muchos casos la deuda con el establecimiento completo de la verdad sigue pendiente. La Comisión cíclicamente ha tomado conocimiento de intentos de retrocesos en materia de verdad, justicia y reparación, a los que ha reaccionado oportunamente mediante sus diferentes mecanismos.”¹⁰.

En esta oportunidad solicitamos entonces que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tenga a bien otorgar una audiencia pública para su 191° Periodo Ordinario de Sesiones. Consideramos que es un momento clave para propiciar una intervención de la Comisión, de modo de alertar al Sistema Interamericano de estos retrocesos y de los riesgos que implican para la Argentina y para la región. Por el modo en que se retroalimentan la dinámica política local y global en un contexto de claro avance de posiciones anti-derechos, avizoramos el riesgo concreto de medidas más extensas y agresivas contra las políticas de memoria, verdad y justicia y sus consecuencias jurídicas.

Como ocurrió a lo largo de la historia argentina reciente, la actuación de la CIDH puede contribuir a desacelerar o incluso impedir la profundización de las graves tendencias que informamos.

¹⁰ CIDH, Compendio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre verdad, memoria, justicia y reparación en contextos transicionales, 2021, párr. 10; OEA/Ser.L/V/II

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra más distinguida consideración.

- Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora
 - Abuelas de Plaza de Mayo
 - Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas
 - Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio Capital (H.I.J.O.S. Capital)
 - Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
 - Memoria Abierta
 - Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)
 - Liga Argentina por los Derechos Humanos
 - Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH)
 - Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Fedefam)
 - Fundación Memoria Histórica Social Argentina
 - Comisión Memoria, Verdad y Justicia de Zona Norte
 - Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Matanza
 - Familiares y Compañeros de los 12 de la Santa Cruz
 - Asociación Buena Memoria
 - Asociación Civil Red Federal de Derechos Humanos
-
- Central de Trabajadores y Trabajadoras de Argentina (CTA Autónoma)
 - Central de Trabajadores de Argentina de los Trabajadores (CTA de los Trabajadores)
 - Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEP)
 - Asociación Trabajadores del Estado (ATE Capital)
-
- Movimiento Territorial Liberación (MTL)
 - Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI-Somos Tierra)
 - Mesa Agroalimentaria Argentina
 - Fundación para el Desarrollo Humano Integral
-
- Curas en Opción por Las y Los Pobres
 - Federación Argentina de Iglesias Evangélicas
 - Fundación Protestante Hora de Obrar
 - Iglesia Evangélica del Río de la Plata (IERP)
-
- Darío Kusinsky, Rector, Universidad Nacional de José C Paz (UNPAZ)
 - Hugo Andrade, Rector, Universidad Nacional de Moreno
 - María Beatriz Gentile, Rectora, Universidad Nacional del Comahue
 - Larisa Kejval, Directora, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
 - Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)
 - Rodrigo Salgado, Director, Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

- María Inés Peralta, Decana, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba
 - Flavia Terigi, Rectora, y Germán Pinazo Vicerrector, Universidad Nacional General Sarmiento (UNGS)
 - Pablo Perazzi, Secretario General, Sindicato de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (FEDUBA)
 - Martín Unzué, Director del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
 - Catalina Smulovitz, Investigadora
-
- Núcleo de Estudios sobre Memoria (CIS-CONICET/IDES-UNTREF)
 - Observatorio de Crímenes de Estado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires
 - Programa de Antropología Política y Jurídica, Instituto de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires
 - Núcleo de Historia Reciente de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (EIDAES) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)
 - Grupo de Estudios sobre Teatro contemporáneo, política y sociedad en América Latina, IIGG-FSOC-UBA
 - Instituto de Artes del Espectáculo "Dr. Raúl H. Castagnino" de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires
-
- Ni Una Menos
 - Católicas por el Derecho a Decidir Argentina
 - Comité de Revolución Imaginaria CRI
 - Incidencia Feminista
 - Bachillerato Popular Travesti, Trans y No Binario Mocha Celis
-
- Coordinadora de Derechos Humanos del Fútbol Argentino
 - Colectivo de Memoria del Club Vélez Sarsfield, los Fortinerxs Memoriosxs
-
- Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA)
 - Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (RedCom)
 - Asociación Civil Red Federal de Derechos Humanos
 - Asociación Mundial de Radios Comunitarias (Argentina)
 - Red de Medios Digitales
 - Coordinadora Nacional de Televisoras Alternativas
 - Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN)
 - Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS)
 - Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO)
 - Red Interuniversitaria de Comunicación Comunitaria, Alternativa y Popular (RICCAP)
 - Taller Audiovisual, Cátedra Vinelli, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

- Taller de Realización Radial, Cátedra Valls, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
 - Documentalistas de Argentina (DOCA)
 - Carmen Guarini, Documentalista, integrante de Directores Argentinos Cinematográficos (DAC)
 - Flavia Fernández Brozzi. Consejo Directivo de Asociación Trabajadores del Estado Capital vocal y Coordinadora de Derechos Humanos de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Capital
-
- Asamblea de Floresta